



# Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso sobre el Vencimiento del Plazo para la Transformación o Adecuación de Sociedades Comerciales, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
"Año del desarrollo agroforestal"

## AVISO

### VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA TRANSFORMACIÓN O ADECUACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES

La Dirección General de Impuestos Internos recuerda a todas las Sociedades Comerciales que el próximo 31 de marzo vence el plazo de seis (6) meses dado por esta dirección para el depósito de los documentos societarios que sustenten las adecuaciones o transformaciones, conforme a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación (Ley No. 31-11).

Quienes no hayan completado sus procesos deberán depositar en el centro de atención del contribuyente de la sede central o en las administraciones locales, los siguientes documentos:

- a) Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) llenado, firmado y sellado, con los anexos correspondientes.
- b) Copia del Certificado de Registro Mercantil modificado.

- c) Copia del acta de asamblea y nómina de presencia que aprueba la transformación o adecuación (en caso de cambio de socios debe estar establecido en el acta de asamblea).
- d) Copia de los estatutos sociales (si se transforma en una EIRL en vez de los estatutos debe depositar copia del acta notarial).
- e) Contrato de compra y venta de acciones (aplica en caso de cambio de socios).
- f) Estados financieros o balance especial emitido por un CPA (solo aplica en caso de transformación).

La DGII reitera que, una vez transcurrido el plazo señalado, se procederá a inactivar el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de oficio de aquellas empresas o sociedades que no cumplan con los requisitos societarios de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación.

Para información adicional, puede llamar al Centro de Contacto DGII al teléfono 809-689-3444 desde Santo Domingo y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o escribir vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgii.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgii.gov.do) o [información@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

